

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Castellon.

Sr. Alcalde:

Con fecha 15 del anterior me dirigi á V. escitando su celo y dictando algunas reglas para que las operaciones preliminares á la inscripcion general del vecindario se ejecutasen con método, detenido estudio y exactitud, único medio de que se realice el noble pensamiento del Gobierno de S. M., y que la elevada idea de la reforma del Censo pueda patentizar los elementos esenciales que revelen á las demás naciones la importancia de la nuestra.

Tendrá V. ya en su poder las cédulas que le he enviado, algunas mas de las que comprendia el pedido que V. habia hecho, y si aun por cualquiera causa no bastaren, se suplirá el número que falte con hojas rayadas y encasilladas en la forma de las impresas.

Próximo el dia 25, en cuya noche ha de verificarse la inscripcion, vuelvo de nuevo á llamar la atencion de V. sobre este interesante servicio. Es menester no omitir medio para que el resultado del recuento sea la expresion fiel de la verdad, que la apatia ó abandono no origine omisiones, que la reprehensible malicia no dé lugar á calculadas ocultaciones; presidiendo en los trabajos la buena fé y una voluntad decidida, de que considero animado á V. y á los individuos de esa Junta de censo, las dificultades se allanan con prontitud: el resultado que se busca se encontrará luego.

Los Secretarios de Ayuntamiento, á cuya clase me dirijo especialmente, tienen el deber de cooperar con toda eficacia, distinguiéndose por su inteligencia, laboriosidad y conocimiento de las localidades, y yo me prometo de estos funcionarios, cuya suerte será atendida en breve de una manera análoga á la importancia de los servicios que prestan á la Administracion local, que se mostrarán en esta ocasion merecedores de mi gratitud y de la consideracion del Gobierno de S. M. que tan solícitamente ha mirado por ellos en el proyecto de ley sometido á la deliberacion de las Cortes.

El Real decreto de 54 de Octubre, la Instruccion que al mismo se acompaña y las reglas aclaratorias publicadas recientemente por la Comision general, insertas en el Boletín de esta provincia del dia 14 del presente, habrán sido objeto del detenido y minucioso estudio de las Juntas; espero con fiabilidad que la provincia de Castellon, no cederá á ninguna otra en patriotismo, en el desinterés y noble deseo que en todas se ha despertado de secundar al Gobierno de S. M. en una cuestion que es de dignidad, de prestigio Nacional.

Deben tener entendido cuantos funcionarios se dedican al importante trabajo que nos ocupa, que así como el Gobierno apreciará y recompensará los merecimientos que se contraigan en esta solemne ocasion, tiene tomadas sus medidas para castigar las faltas en que incurran, y para que un número de Inspectores celosos, recorran pueblo por pueblo, aldea por aldea, casa por casa y choza por choza para buscar la exactitud de las demostraciones, averiguar la verdad de los hechos y denunciar las ocultaciones que se hicieren, designando

á los culpables, á quienes se exigirá sin contemplacion alguna, toda la responsabilidad en que incurriesen.

Recuerdo á V., Sr. Alcalde, el envío á vuelta de correo, sino lo hubiere hecho, de las propuestas para el nombramiento de las Juntas locales de Beneficencia y Sanidad que se le tienen á V. reclamadas por mi circular inserta en el Boletín oficial del 12 en los términos prevenidos, en la que hallará V. en el Boletín de hoy.

Castellón 17 de Diciembre de 1860.

Ramon Cuervo.

Sr. Alcalde de Silla de San Juan.

